

INICIATIVA

GPPT

RELATIVA A: Por el que se adicionan las fracciones XXX y XXXI al artículo 14, recorriéndose la actual fracción XXX para pasar a ser la Fracción XXXII de la Ley de Cultura Física y Deportes del Estado de Baja California.

FECHA DE PRESENTACIÓN: Jueves 17 de Octubre de 2019

PRESENTADA POR: PARTIDO DEL TRABAJO

LEÍDA POR: La Dip. Claudia Agaton Muñiz

TRÁMITE: Se Turna a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

OCT 17 2019

R **RECIBIDO** **O**
DEPARTAMENTO DE
PROCESOS PARLAMENTARIOSDE TURNO A LA COMISION
DE HACIENDA Y PRELUPGRO.

DIP. CATALINO ZAVALA MÁRQUEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
XXIII LEGISLATURA
P R E S E N T E.-

La suscrita Diputada **CLAUDIA AGATÓN MUÑIZ**, en representación de la ciudadanía y del **PARTIDO DEL TRABAJO** en la XXIII Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en lo establecido en los artículos 27 y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los numerales 110 fracción I, 112, 115 fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar ante el Pleno de esta Soberanía, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXX Y XXXI AL ARTÍCULO 14, RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL FRACCIÓN XXX PARA PASAR A SER LA FRACCIÓN XXXII, DE LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, a la luz de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

La práctica del deporte, más allá de ser una cuestión de salud y recreación de las personas, representa en sí mismo, un verdadero derecho humano, por lo que los suscritos en nuestra calidad de autoridades, poseemos la obligación constitucional de promoverlo, respetarlo, protegerlo y garantizarlo, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

A razón de lo anterior, y de que, son múltiples los beneficios que nos ofrece el deporte; aunado a que, los jóvenes y niños bajacalifornianos que han acudido a eventos nacionales e internacionales deportivos han obtenido excelentes resultados, colocándonos entre las entidades con mejores resultados en esta materia, resulta necesario que, dentro de la legalidad, se plasme un incentivo que, verdaderamente promueva este derecho, y además garantice que las razones económicas no impidan el ejercicio del deporte.

Afirmo lo dicho, pues los talentos deportivos ante la falta de recurso económico y del apoyo del estado, se ven limitados a practicarlo, e incluso en los peores escenarios, nuestros deportistas se ven orillados a abandonarlo.

El deporte, es una actividad llena de bondades, entre las que, como ya señalé se encuentra la salud, sin embargo, también representa una ventana de oportunidad para que los niños y jóvenes puedan acceder a una recreación sana y formativa socialmente; lo que nos obliga a que, desde la esfera pública y particularmente en materia presupuestal, las leyes garanticen que, la falta de recurso económico no será la limitante para que nuestros deportistas lo practiquen.

Hay que implementar pues, las herramientas para incentivar la práctica de actividades físicas, recreativas y enseñanzas del deporte y con ellas lograr niños y jóvenes con buen desarrollo físico y motriz, y disminuir adultos enfermos y sedentarios.

Hablo por todos cuando afirmo que es lastimoso observar a niños y adultos condecorados en sus áreas deportivas que deben recurrir al boteo en las esquinas para poder solventar los gastos de sus competencias; esa, si bien es una actividad loable, por el bien de nuestros deportistas, ellos deben concentrarse en su disciplina e invertir sus tiempos y pensamientos en la práctica y perfección de su actividad deportiva, y no en presiones psicológicas que la falta de dinero les representa.

En nuestra entidad muchas familias no cuentan con una estabilidad económica que les permita solventar los gastos de un hijo o hija, y mucho menos erogar el dinero necesario para que ellos participen en una competencia fuera de su ciudad, y ni hablar de las que son fuera del país.

Es por todo lo anterior, y ante la inexistencia legislativa de precepto jurídico que garantice la obligación del instituto de apoyar económicamente a nuestros deportistas, que en uso de esta Tribuna PROPONGO LAS SIGUIENTES ADICIONES A LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, para quedar como sigue:

DECRETO

UNICO.- Se adicionan las fracciones XXX Y XXXI al artículo 14, recorriéndose la actual fracción XXX para pasar a ser la fracción XXXII, de la Ley de Cultura Física y Deportes del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 14.- El INDE tendrá las siguientes atribuciones:

De la I a la XXIX.- (. . .)

XXX.- Brindar apoyo y asesoría a los niños, jóvenes, a sus padres de familia y a sus asociaciones o clubes deportivos, para que en caso de requerir apoyo económico para trasladarse a alguna competencia fuera de su municipio, del Estado o del país, expida la documentación oficial avalando las peticiones de apoyo económico y sean canalizados formalmente;

XXXI.- Destinar recursos económicos a las y los integrantes del SECUDE, previo estudio socioeconómico, para su traslado y estancia a las competencias deportivas fuera de su lugar de origen, a las que acudan en representación del Estado, Municipio respectivo o de alguna asociación deportiva oficialmente reconocida o confederada; y

XXXII.- Las demás que establece esta Ley y otras disposiciones aplicables.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, llevará a cabo las provisiones correspondientes para que de manera escalonada y ascendente en cada Ejercicio Fiscal, se destinen los subsidios que atiendan la atribución señalada en la fracción XXXI del artículo 14 de esta Ley.

Dado en el Salón de Sesiones Benito Juárez García, del Honorable Poder Legislativo de Baja California al día de su presentación.

¡UNIDAD NACIONAL, TODO EL PODER AL PUEBLO!

A T E N T A M E N T E

DIPUTADA CLAUDIA AGATÓN MUÑIZ

PARTIDO DEL TRABAJO



LOS DIPUTADOS QUE SE SEÑALAN EN EL PRESENTE ESCRITO, SE ADHIEREN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXX Y XXXI AL ARTÍCULO 14, RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL FRACCIÓN XXX PARA PASAR A SER LA FRACCIÓN XXXII, DE LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA CLAUDIA J. AGATON MUÑOZ, PRESENTADA EN SESION DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2019.

DIP. MIRIAM ELIZABETH CANO NUÑEZ

DIP. LORETO QUINTERO QUINTERO

DIP. CARMENLETICIA HERNANDEZ CARMONA

DIP. MARIA LUISA VILLALOBOS AVILA

DIP. VICTOR HUGO NAVARRO GUTIERREZ

DIP.,EVA MARIA VAZQUEZ HERNANDEZ